



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL.

Riohacha (La Guajira), siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44-001-22-14-000-2022-00095-00. Recurso extraordinario de Revisión seguido por el señor JESÚS LÓPEZ PEÑALOZA, contra la decisión proferida por el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA el 06 de noviembre de 2018.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede la suscrita magistrada a exponer lo siguiente.

El recurso de la referencia, fue presentado el 27 de septiembre de 2022 e ingresado efectivamente al Despacho el 28 de septiembre de la misma anualidad. A través de auto fechado 27 de octubre de 2022, esta Agencia Judicial procedió inadmitir el recurso y conceder el término de cinco (5) días para que fueran subsanados los defectos advertidos; sin embargo, ante el silencio de la parte actora, a través de auto datado 21 de noviembre de 2022 se procedió a rechazar el recurso de la referencia.

De cara a las notificaciones de los proveídos señalados en el párrafo anterior, tenemos que aquel que fue proferido el 27 de octubre de 2022, fue notificado a través de Estado No. 142 del 28 de octubre de 2022 (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-riohacha-sala-civil-familia/137>). Mientras que el auto proferido el 21 de noviembre de 2022, se notificó mediante Estado N°155 del 22 de noviembre de 2022.

Así las cosas, el impulso procesal impetrado en esta oportunidad resulta a todas luces improcedente, por cuanto el trámite de este asunto culminó con el auto que rechazó el recurso de revisión.

NOTIFÍQUESE,

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada

Firmado Por:
Paulina Leonor Cabello Campo
Magistrado
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c21d88aba06602d6df2fb9668489dd154442051107f6e51dce64d9f1d78519**

Documento generado en 07/03/2023 08:24:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>